



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de diciembre de 2020

Oficio 874

Señores

Arrendatarios

Carrera 30 No. 29-32

Cañasgordas-Antioquia

Ref. Ejecutivo-Conexo

Dte. Clara Isabel Echavarría Muñoz c.c.21.610.215

Martha Cecilia Echavarría Muñoz c.c. 21.610.185

Luz Mery Echavarría Muñoz c.c. 21.611.368

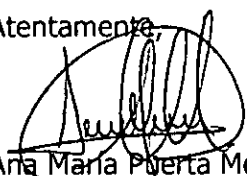
Ddo. Jaime Echavarría Lezcano 3.429.392

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001 31
03 005 2020 00266

Le comunico, que mediante auto de la fecha y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los cánones de arrendamiento que percibe el demandado en virtud del derecho de usufruto que conserva sobre el inmueble ubicado en la carrera 30 No. 29-32 de esa localidad.

Sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Carabobo (cuenta 0500120031005). Finalmente le solicito dejar constancia en la copia del presente oficio de la fecha y hora de recibo.

Atentamente,


Ana María Puerta Montoya
Secretaria



Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo-Alpujarra

Teléfono 232-97-69- Correo Electrónico: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co